



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ANDORRA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA QUE SE REACTIVA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN PREVISTO EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020.

Primero.- El Real Decreto 463/2020, de 17 de marzo, que modifica el RD 463/2020, de 14 del mismo mes, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19 establece en su apartado cuarto que “sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”. En su virtud, la convocatoria anual para la formación de listas de aspirantes a desempeñar plazas docentes y la selección efectiva de los mismos, constituye un trámite indispensable para el buen funcionamiento del servicio educativo que presta en Andorra el Colegio Español María Moliner. Por ello, procede continuar con las actuaciones establecidas en la Convocatoria para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el citado colegio, de fecha 13 de febrero de 2020, y según lo establecido en la Base Octava, apartados 1 y 2, establecer un plazo de subsanación de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Andorra la Vella, a 22 de mayo de 2020

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, BOE del 29/12/2018)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Yolanda Varela Tortajada